

*"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"*



*Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados en Ginebra - Suiza*

**MPG/OI/N° 115 /2021**

La **Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra**, saluda muy atentamente a la **Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos** con ocasión de hacer referencia a la carta de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1994/45 (1994) de la Comisión de Derechos humanos y las resoluciones posteriores del Consejo de Derechos Humanos 16/7, 23/25, 32/19 y 41/17.

Al respecto, se remite en adjunto una recopilación de datos de feminicidio en el contexto de la iniciativa de creación de observatorios contra el feminicidio.

La **Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra** hace propicia la oportunidad para reiterar a la **Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos** las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 29 de diciembre de 2021

PIA  
A handwritten signature in blue ink, followed by a circular official seal. The seal contains the text "MISION PERMANENTE DEL PARAGUAY" and "GINEBRA" around a central emblem.

A la  
**Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
Ginebra, Suiza





*Respuestas del Estado Paraguayo al Cuestionario remitido por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*

**1. Sobre medidas adoptadas para crear un observatorio nacional de feminicidios y/o un observatorio de violencia contra la mujer con función de vigilancia de los feminicidios; observatorios en las Defensorías del Pueblo o en los Organismos de Igualdad; instituciones académicas y/o ONG, o cualquier plan para crear uno, según sea el caso**

El Ministerio de la Mujer es la institución rectora, normativa y articuladora de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres, coordina la implementación del IV Plan Nacional de Igualdad, cuyo objetivo general es “avanzar hacia la igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o impiden y eliminando toda forma de discriminación”. En esa misma línea y en alusión al Fortalecimiento institucional, se propone la creación de un observatorio sobre discriminaciones e igualdad de las mujeres en el Paraguay.

Asimismo, la Ley 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia”, establece en el artículo 31: “El Ministerio de la Mujer creará el Observatorio de Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres”.

En ese contexto, el Observatorio del Ministerio de la Mujer, se constituye en la instancia oficial destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de incidir en el diseño de políticas públicas más eficaces y efectivas en la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

En cuanto a las medidas adoptadas a nivel institucional por el Ministerio Público sobre el Observatorio Criminológico de Feminicidio, la Dirección de Planificación se encuentra realizando trabajos de observatorio relacionado al feminicidio y violencia familiar, en esta última se verifica que la mayoría de las víctimas son mujeres.

En este contexto, como trabajos de observatorios se realizan seguimientos de las causas investigadas como feminicidio, desde la fuente que son las unidades penales en todo el país y se actualizan los datos permanentemente, incluyendo datos relacionados a las víctimas, víctimas colaterales y victimarios. Asimismo, se realiza el análisis del aumento anual de causas de violencia familiar a nivel nacional.

Observatorio de Género dependiente de la Secretaría de Género del Poder Judicial

El Observatorio de Género, creado en el año 2011 por la Secretaría de Género, es un espacio de reflexión, análisis y proposición de acciones sobre la de justicia, desde la perspectiva de



género, como servicio público dirigido a asegurar el acceso a la justicia y sus derechos complementarios, bajo el principio de igualdad y de los derechos humanos. Asimismo, el Observatorio de Género consiste en una herramienta que propicia la comprensión de los factores de género en la gestión judicial, y transversaliza la perspectiva de género en todos sus procesos, como lo demanda uno de los fines de creación de la secretaría, plasmados en la Acordada N° 609 del 6 de abril del año 2010. El Observatorio de Género se encuentra alojado en la página web del Poder Judicial, disponible en el siguiente link: <https://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/537>

Por otro lado, lo que refiere a un Observatorio Nacional es competencia del Ministerio de la Mujer, en su carácter de órgano rector en la temática de igualdad de género.

- 2. Sobre las nuevas medidas adoptadas, incluidas las investigaciones y los estudios realizados para analizar los feminicidios o los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género, o los homicidios de mujeres por parte de sus parejas o familiares y otros feminicidios. Si están disponibles, por favor comparta una copia de dichos estudios.**

Femicidio en Paraguay 2017-2020:

<https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/library/femicidio-en-paraguay-2017---2020.html>

Desde el Observatorio de Género del Ministerio de la Mujer, proveemos datos para investigaciones sobre feminicidios, a investigadores de instituciones públicas y de la sociedad civil, asimismo, a estudiantes para trabajos de culminación de trabajos de grado.

En lo que respecta al Poder Judicial, se cuenta con un Protocolo de actuación ante casos de violencia en Juzgados de Paz.

En el marco del proyecto “Paraguay protege a las mujeres, niñas, niños y adolescentes contra la violencia en el contexto de la emergencia por COVID-19” de apoyo a instancias estatales como la Secretaría de Género, impulsado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se contrató una consultoría a cargo del "Equipo de Coordinación de Naciones Unidas en Paraguay, instancia conformada para la implementación y articulación de acciones de las agencias de la ONU en respuesta al brote e impacto del COVID-19" para brindar una asistencia técnica para la elaboración y socialización de dos protocolos de atención de casos de violencia. El primero, dirigido a jueces/zas de paz, para la aplicación de las medidas de protección en casos de violencia doméstica en relación con la Ley N° 5.777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia” y, otro, respecto del abordaje en materia de acoso laboral, mobbing y acoso sexual en el ámbito judicial, el cual sigue en tratamiento. En sesión plenaria de fecha 10/03/2021, la máxima



instancia judicial aprobó el “Protocolo de atención a casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e intrafamiliar”, dirigido a Magistratura y funcionariado de los Juzgados de Paz y Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

**3. Sobre los desarrollos recientes relacionados con las buenas prácticas y los desafíos en la implementación de una respuesta basada en evidencias para la prevención del feminicidio.**

Una línea de trabajo que se reafirma como buena práctica es la realizada a través de la Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia Contra la Mujer, integrada por instituciones públicas y representantes de organizaciones y redes de la sociedad civil, establecida por el artículo 27 de la Ley 5777/16, que tiene por función principal asesorar al órgano rector y recomendar estrategias y acciones adecuadas para enfrentar la violencia. En ese sentido se realizan reuniones ordinarias y extraordinarias para fortalecer la articulación con las instituciones responsables de la oferta pública para la implementación de acciones relacionadas a la prevención y atención de la violencia basada en género (VBG). Dentro de este espacio se han tratado temas de vital importancia para la erradicación de la violencia contra las mujeres. El estudio y análisis del Anteproyecto de Ley que amplía la Ley 5777/16 De protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia y crea los Juzgados y Tribunales Especializados de Violencia contra las Mujeres, a ser presentado próximamente.

Análisis de proyectos de leyes presentados en ambas Cámaras del Legislativo como el Proyecto de Ley “que declara Emergencia Nacional por Feminicidios”, en cuyo marco se han elevado propuestas y sugerencias a la Cámara de Diputados.

A esos efectos se ha conformado una Mesa Interinstitucional Ad Hoc, para la elaboración del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 6380/2021, que establece en su artículo 3° que el Órgano Rector, establecerá los medios necesarios para fijar los criterios demográficos e intensificar la implementación de políticas públicas para la educación, prevención, atención, tratamiento y recuperación de mujeres víctimas de violencia en todas sus formas, en las zonas identificadas.

Se realizó el encuentro con Altas Autoridades del Poder Ejecutivo, Ministerio Público, Poder Judicial, la cooperación internacional y otras institucionales encargadas de la aplicación de la Ley 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia”, donde se presentó el “Estudio sobre casos de Feminicidios en Paraguay-Principales Hallazgos: avances y desafíos, realizado por ONUMUJERES – PNUD con la firma de un Acta de Compromiso de Autoridades de Aplicación de la Ley 5777/16 “Reafirmando el compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres”.



A través de la Cooperación Triangular, Cooperación Sur Sur de la República de Costa Rica, desde el Ministerio de la Mujer se desarrolla un proyecto que obtendrá como producto La Primera Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Hacia las Mujeres de todas las edades (PLANOVI) 2021 – 2030 – con un Eje Estratégico de Masculinidades para la Igualdad de Género como una política que dé respuesta integral, intersectorial e interinstitucional y contribuir a mejorar la posición y condición de niñas, mujeres y adolescentes en el Paraguay en lo relativo a sus derechos a un vida libre de violencia mediante su posterior implementación.

El Instituto Nacional de Estadística (INE), junto al Ministerio de la Mujer y el Ministerio del Interior, en el marco del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD CIUDADANA (PR-L1077), ejecutada por el Ministerio del Interior inició, el lunes 4 de octubre, la recolección de datos de la “Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en Paraguay - ENSIMUP 2021”. El objetivo principal de esta encuesta es generar información sobre las mujeres de 18 y más años de edad, como ser las características principales de salud, nivel educativo, situación laboral, si viven en pareja, cuántos hijos tienen, la conformación de sus hogares, generar información sobre los hechos de violencia que han enfrentado las mujeres en los ámbitos público y privado, que contribuya al Estado y la sociedad, contar con herramientas que permitan producir conocimientos, generar conciencia social y diseñar políticas públicas dirigidas a mitigar el problema.

Implementación de la Campaña Tapabocas 37 brindando a las mujeres nuevas estrategias para salir del círculo de violencia. Esta campaña pone a disposición de las mujeres acercarse a cualquier sucursal que le quede más cerca utilizando la palabra clave Tapabocas 37. Esta palabra clave, activa de inmediato el protocolo y sirve para que la farmacia tome los datos de la víctima y coordine de inmediato con el Ministerio de la Mujer, a través de la línea 137, las 24 horas del día, este proyecto funciona como centro de apoyo logístico para el Ministerio de la Mujer, se encuentra activo en las 365 sucursales, en 100 localidades en todo el país.

Lanzamiento de la Campaña “Hablemos a Tiempo” que tiene como objetivo poder crear un diálogo intergeneracional entre abuelas, madres e hijas, dando paso a la toma de conciencia acerca de las violencias, y cómo actuar frente a ellas, poniendo en eje el valor de la conversación, del intercambio y el compartir entre mujeres, generando redes de apoyo y contención que sean efectivas a la hora de luchar contra estas violencias.

En esa línea, el Sello Empresa Segura Libre de violencia y discriminación contra las mujeres es una muestra de que las empresas en nuestro país están tomando conciencia sobre el impacto social y económico que tiene la violencia contra las mujeres, y como parte de su Responsabilidad Social Empresarial, realizan acciones para contribuir al mismo objetivo. Es



por ello que el Ministerio de la Mujer ha creado el Sello, para reconocer el esfuerzo empresarial y hacer sinergia en contra de este flagelo que caracteriza a nuestra sociedad.

Como medidas de respuesta implementadas para la protección de las mujeres y sus familias se enmarca el Plan Piloto de Reacción Inmediata con el objetivo de brindar una respuesta multidisciplinaria ante la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres, en la ciudad de Asunción y el Departamento Central. Asimismo, el grupo de acción interinstitucional y multidisciplinario está conformado por: Ministerio de la Mujer, Poder Judicial, Ministerio de la Mujer, Ministerio Publico, Ministerio de la Defensa Publica, Ministerio del Interior-Policía Nacional, a través del trabajo articulado de las distintas instituciones, iniciativa que se hará extensiva a los departamentos donde están asentados los Centros Regionales de las Mujeres (CDE, Curuguaty, Pedro Juan Caballero, Filadelfia).

Se elaboran herramientas para “aumentar las capacidades de las funcionarias y los funcionarios públicos y de diferentes ámbitos privados en la prevención, atención y protección a mujeres víctimas VBG” a través de la implementación de talleres de formación de formadores con Guías Metodológicas y Didáctica de Capacitaciones y sus respectivas cajas de herramientas para un aprendizaje en torno a la de-construcción y construcción del conocimiento a través del diálogo y la reflexión colectiva.

Como acción estratégica para el involucramiento de los hombres en la promoción de la igualdad de género y en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas nos encontramos en el proceso de implementación gradual del “PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO CON HOMBRES PARA LAS RELACIONES SANAS Y JUSTAS EN LA FAMILIA” que incluye una cartera de proyectos que se ajustan a las prioridades del Ministerio y a la realidad del país.

Se capacitan a profesionales que en razón de sus actividades puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres. En ese sentido se han desarrollado acciones consistentes en talleres dirigidos a funcionarias/os de la administración central y agentes penitenciarios de las Casas del Buen Pastor, Centro para Mujeres Juana María de Lara de Cnel. Oviedo, Penitenciaría Regional de Misiones.

La Campaña emblemática “Noviazgo sin Violencia”, como una buena práctica que tiene como objetivo promover rasgos y pautas culturales respetuosas, de igualdad entre los géneros y libre de violencia en las relaciones de noviazgo de jóvenes estudiantes de la Educación Media a nivel país. Es un llamado a “bloquear la violencia” hacia las mujeres, rechazándola desde la adolescencia.

En materia de atención a mujeres en situación de violencia, el Ministerio de la Mujer cuenta con servicios especializados que contribuyen a la disminución de la violencia contra las



mujeres, ayudándolas a salir del ciclo de violencia en el que están inmersas. En ese sentido en el Servicio de Atención a la Mujer SEDAMUR entre los años comprendidos del 2020 al 2021 han sido atendidas 3767 mujeres en situación de violencia y se han brindado 9482 servicios.

En la línea 137 entre los años comprendidos del 2020 al 2021 han sido atendidas 34194 mujeres a las que se les han brindado 46200 servicios aproximadamente.

En la Casa para Mujeres en Situación de Violencia entre los años comprendidos del 2020 al 2021 han sido albergadas 88 mujeres paraguayas y de otras nacionalidades (Bolivia, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina) con 96 hijas e hijos.

Con relación a las medidas adoptadas, incluida la investigación y los estudios realizados para analizar los feminicidios, así como las buenas prácticas y los desafíos de implementación, la **Dirección de Planificación del Ministerio Público** ha informado que actualmente se está realizando un trabajo conjunto del Protocolo de Investigación Penal de Hechos Punibles de Femicidio del Ministerio Público, el cual se encuentra llevándose a cabo por los integrantes de las diferentes dependencias encargadas de la articulación e investigación penal de la institución, como son: la Dirección de Planificación, el Centro de Entrenamiento, la Dirección de Denuncias Penales, la Dirección de Medicina Legal, la Dirección Laboratorio Forense, la Dirección de protección a Testigos, la Dirección de Atención a Víctimas, la Oficina de Género, agentes fiscales de la Unidad Especializada de Violencia Familiar y de unidades penales ordinarias y la Dirección de Derechos Humanos.

El trabajo conjunto consiste en el estudio y análisis del Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, en cuanto a su adaptación a la legislación paraguaya, los procedimientos y mecanismos de investigación establecidos por la institución, a fin de lograr la unidad de criterios y buenas prácticas en la investigación penal del feminicidio.

El mismo tuvo origen con el compromiso asumido por la institución, en el marco del Plan Estratégico quinquenal de la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), que se llevó a cabo en la Antigua Guatemala, en el año 2019, ocasión en la que los representantes de los Ministerios Públicos de los diferentes países Iberoamericanos, se comprometieron a integrar el modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, como instrumento guía de la investigación penal.

La elaboración del referido protocolo tiene como objetivo resaltar la importancia de la perspectiva de género en la investigación penal; y, desde ese punto de vista, establecer el contenido y alcance de la conducta descrita en el artículo 50 de la ley 5777/16 de



Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia, teniendo en cuenta que el bien jurídico protegido es la vida de la mujer, el análisis integral del entorno en el que sucedieron los hechos y la condición de vulnerabilidad de la víctima.

De igual modo, el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP), con relación al punto 2 ha informado que en cuanto a la formación de los agentes fiscales y funcionarios cuenta con los siguientes programas de estudios referentes a la violencia ejercida contra la mujer:

- Socialización de las 100 Reglas de Brasilia.
- Violencia Familiar.
- Protocolo para la investigación de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género.
- Mecanismos y métodos para la persecución penal de la Trata de Personas.
- Introducción a la Trata de Personas y Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes.

A su vez, dispone de la Guía Académica de “Violencia Familiar”, publicada en el año 2017, en 500 ejemplares de 92 páginas.

Referente a las investigaciones realizadas se exponen los artículos publicados en la Revista Jurídica del Ministerio Público:

- Femicidio. Año 2010. Edición N.º 01.
- La violencia familiar y el maltrato físico, dos aspectos de un mismo problema. Año 2012. Edición N.º 02.
- La violencia doméstica o intrafamiliar en el anteproyecto de ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres basadas en asimetría de género. Año 2013. Edición N.º 03.
- Eficiencia y eficacia de la aplicación de la probation en el hecho punible de Violencia Familiar. Año 2015. Edición N.º 05
- Hechos punibles de Violencia Familiar en Encarnación. Descripción del aumento de las denuncias recibidas entre el periodo 2000 a 2012. Año 2016. Edición N.º 06
- Violencia contra la mujer. Año 2019. Vol. 1 Edición N.º 09.
- La Resocialización en materia de violencia de género. Año 2019. Vol. 1 Edición N.º 09.



- Principales tendencias de los casos de feminicidios registrados en Paraguay. Año 2019 Vol. 1 Edición N.º 09.

- Violencia Familiar. Año 2020. Vol. 2 Edición N.º 10.

Cabe resaltar que, los artículos publicados se encuentran disponibles al público en general, en su versión digital en la plataforma de OJS, al cual se puede acceder por medio del siguiente enlace: <https://ojs.ministeriopublico.gov.py>.

Conversatorios jurídicos relacionados a la materia:

- Importancia de la evaluación de la conducta del victimario en los casos de Violencia Familiar y Feminicidio. Disertante: Dr. Nicolás Garcete, jefe de Dpto. de Salud Mental – Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

- Técnicas de Investigación en casos de Feminicidio. Disertantes: Claudia Aguilera, agente fiscal y Dr. Silvio Chiriffe, médico forense. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

- Investigación Especializada en los casos de Violencia Familiar. Disertantes: Susana González, agente fiscal y Antonella Saint Paul, defensora pública. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

- Análisis de fallos judiciales en casos de feminicidio en el contexto nacional e internacional. Disertante: Claudia Aguilera, agente fiscal. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

- Muestreo, transporte y conservación de indicios biológicos. Disertante: Dra. Alejandra Torres, jefa del departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense del MP. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

- Condenas Judiciales en el área de Violencia Familiar. Disertante: María Eusebia Segovia, agente fiscal de la Unidad Especializada de Violencia Familiar. Participación: agentes fiscales y funcionarios del MP. Año 2021.

#### Capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres del Poder Judicial:

En alianza con la Organización ReLeG – Red Latinoamericana de Litigio Estratégico de Género, la Secretaría de Género realizó una serie de conversatorios virtuales dirigidos a juezes/zas y magistratura. El objetivo de la actividad consistió en sensibilizar y capacitar a agentes de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género. Dicha actividad también contó con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos y el



Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) del Poder Judicial, cuya agenda se cita a continuación: “La pandemia y su impacto – Violencia doméstica e intrafamiliar – Roles de cuidado”, de fecha 19/10/2021; “Feminicidios: Análisis Doctrinal y Jurisprudencial”, de fecha 16/11/2021; “Abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes”, de fecha 30/11/2021.

El Ministerio del Interior por su parte, diseño en conjunto con otras dependencias institucionales e interinstitucionales el plan piloto de reacción inmediata ante hechos de violencia contra las mujeres, con el objetivo de brindar una respuesta inmediata multidisciplinaria ante la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres, en la ciudad de Asunción y el Departamento Central. Para el diseño del mencionado Plan se han utilizado datos estadísticos proveídos por la Dirección General del Sistema 911 y por la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad y Ciudadana, conforme a la presentación que se detalla a continuación:

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ABG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

### ¿Cómo nace el Plan Piloto?

Ministros del Interior y de la Mujer coordinan trabajos en la ejecución de componentes de género relacionados a seguridad ciudadana



La Policía Nacional y el Ministerio del Interior coinciden en coordinación de estrategias de protección integral y prevención de violencia contra la mujer.

En un momento de la agenda, el Comandante en Jefe de la Policía Nacional, Cte. Gral. Claudio Federico Bolognini, y el Ministro de la Mujer, Srta. Gladys Fariña, se reunieron para coordinar acciones de prevención y atención a la violencia contra la mujer.

Durante el encuentro, las autoridades acordaron realizar un diagnóstico integral de género en materia de protección y prevención de la violencia contra la mujer, en el marco de la cooperación y la coordinación de la Policía Nacional con el Ministerio del Interior.



Instituciones articulan estrategias encaminadas a dar respuesta a situaciones de violencia contra la mujer.

El objetivo del Plan Piloto de Reacción Inmediata ante Hechos de Violencia contra la Mujer es brindar una respuesta multidisciplinaria ante la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres, en la ciudad de Asunción y el Departamento Central. Para el diseño del mencionado Plan se han utilizado datos estadísticos proveídos por la Dirección General del Sistema 911 y por la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad y Ciudadana, conforme a la presentación que se detalla a continuación.



GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente  
ABG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



## Ante los hechos

Las MAI del Ministerio de la Mujer y el Ministerio del Interior convocaron a su equipo técnico.

Se logro contactar con los actores de otras instituciones involucradas de servicios ante estos hechos: para llegar a fortalecernos sabiendo nuestras fortalezas y debilidades como institución

Y la pregunta fue: ¿ Como brindar una respuesta inmediata multidisciplinaria ante la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres?

Teníamos los datos estadísticos que nos mostraban que la ocurrencias de los hechos se presentaban los fines de semana.



## Se aprueba el Plan Piloto a través de una mesa técnica

<http://www.mdi.gov.py/index.php/component/k2/item/12900-instituciones-articulan-estrategias-encaminadas-a-dar-respuesta-a-situaciones-de-violencia-contra-la-mujer>

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

26 de febrero de 2021.





# 11 de 28 LOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## OBJETIVO GENERAL

Brindar una respuesta inmediata multidisciplinaria ante la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres, en la ciudad de Asunción y el Departamento Central, desde las 00:00 hs del día viernes, hasta las 24:00 hs del día domingo. (Los fines de semana)

**Inicio: marzo 2021** (desde las 00:00 hs del día sábado 27 de febrero, hasta las 24:00 hs del día lunes 01 de marzo del 2021.)

**Finaliza: Diciembre 2021**



JG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Inspección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

## Estrategia

Conformar un grupo de acción interinstitucional y multidisciplinario

### INTEGRANTES:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de la Mujer
- Ministerio Público
- Ministerio de la Defensa Pública
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (SEME)
- Poder Judicial
- Policía Nacional

Cada una de estas instituciones conformara un Equipo de personal de Reacción Inmediata, disponible las 24 hs durante los días de implementación del Plan.



GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*  
JG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Inspección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



13 de 28

## PROTOCOLO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ACCIONES ESPECIFICAS

Conformar un grupo de comunicación instantánea, a través del aplicativo w.app, integrado por los representantes con poder de decisión de cada una de las instituciones que conforman el grupo.

Cada institución elaborara y socializara en el grupo de whatsapp, la nomina de personal de guardia con sus respectivas identificaciones y números telefónicos, de manera a mantener una comunicación inmediata y personalizada ante la necesidad de asistencia especifica según el caso.



DR. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Inspección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ACCIONES ESPECIFICAS: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Ingreso de la Información
- Comunicación del hecho al grupo Interinstitucional
- Asistencia prioritaria de la Policía Nacional (según criterio de prioridad)
- Comunicación del hecho al grupo Interinstitucional
- Evaluación final



DR. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
DEPARTAMENTO CENTRAL Y DISTRITO CAPITAL  
DIAS VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS  
MESES DE MARZO ABRIL Y MAYO  
AÑO 2021



JAG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REPORTADOS AL SISTEMA NACIONAL 911

En base al memorándum DOSCC N° 075/2021 en el siguiente informe se detallan los datos estadísticos referente a los hechos de violencia contra la mujer, en el Marco del "Plan Piloto de Reacción Inmediata ante hechos de violencia contra la Mujer".

Se incluyen datos del año 2021, de los meses marzo, abril y mayo, discriminado por fines de semana (viernes, sábado y domingo) y días hábiles, correspondientes a reportes de llamadas al sistema 911 del municipio de Asunción y Dpto. Central.



JAG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



17 de 28 : REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Fuente: Dirección General del Sistema 911 del Ministerio del Interior



JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

**PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**



Fuente: Dirección General del Sistema 911 del Ministerio del Interior



JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



**PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



Fuente: Dirección General del Sistema 911 del Ministerio del Interior

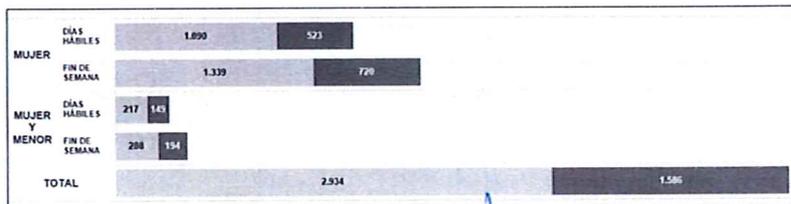


ABG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
 Director  
 Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
 Ministerio del Interior

**PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ALERTA ROJA**

Los datos estadísticos muestran las cantidades de incidentes del tipo Violencia contra la Mujer en el periodo comprendido desde el 01 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2021, en el municipio de Asunción y el Departamento Central. Se discrimina las cantidades de hechos reportados en el sistema 911 los cuáles son considerados de Alta Prioridad.



Fuente: Dirección General del Sistema 911 del Ministerio del Interior



ABG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
 Director  
 Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
 Ministerio del Interior



21 de 28

### PROTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## DATOS ESTADÍSTICOS DE DENUNCIAS DE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En el Marco del "Plan Piloto de Reacción Inmediata ante hechos de violencia contra la Mujer". Se registraron **1672** denuncias de hechos ocurridos en el municipio de Asunción y Dpto. Central, de violencia contra la mujer, durante los fines de semana (viernes, sábado y domingo) de los meses marzo, abril y mayo, del año 2021.

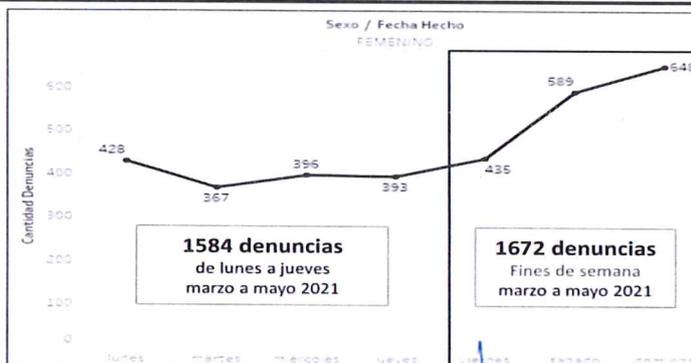
Además, se confirma que el Concubino/ pareja o ex concubino / expareja esta en primer lugar en relación de parentesco con la victima.

La Franja etaria de la victima de Violencia Familiar en Asunción está entre los 30 a 39 años y en Central entre los 18 a 29 años.

Fuente: Sistema de Información Policial SIP – Dpto. de Estadística de la Policía Nacional.

JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Oficina de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

### PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

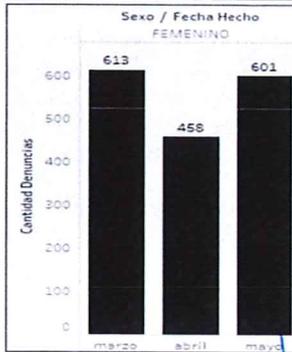
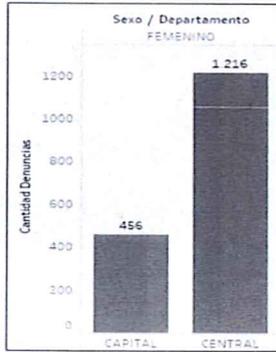


Fuente: Sistema de Información Policial SIP

JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Oficina de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



El **72,7%** de las 1672 denuncias corresponden a hechos de violencia contra la mujer, ocurridos en el departamento **Central**.

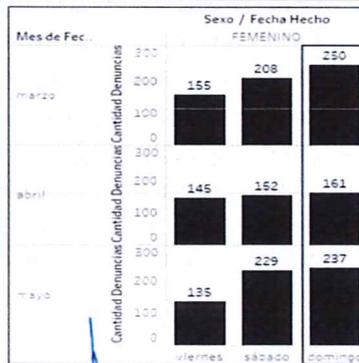
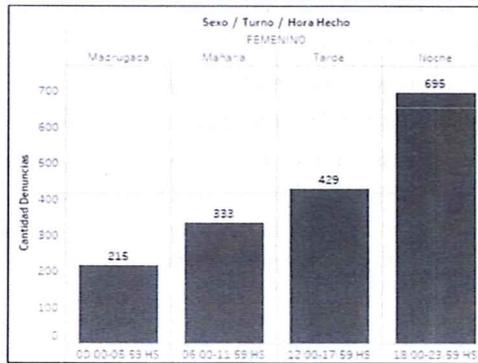
Durante los fines de semana de **marzo** y de **mayo** se registró una cantidad similar de denuncias de hechos de violencia contra la mujer.

Fuente: Sistema de Información Policial SIP



ING. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
 Director  
 Director de Políticas de Seguridad Ciudadana  
 Ministerio del Interior

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Fuente: Sistema de Información Policial SIP



ING. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
 Director  
 Director de Políticas de Seguridad Ciudadana  
 Ministerio del Interior



## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

# CONCLUSIONES



DR. G. JAVIER D. ACOSTA SALCUBA  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

## PLAN PILOTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ASPECTOS POSITIVOS

- Participación activa, denotación de compromiso
- Tiempo de respuesta es menor, a los otros días de referencia
- El grupo del w.apps, se entendió la operativa funcional al tercer día
- El Ministerio de Defensa Publica, incorporo guardias de fin de semana y designo a una defensora publica especializada en violencia contra la mujer
- El Ministerio Publico (Fiscalia) y la Corte Suprema de Justicia (Juzgados), se aceleran los tramites para sacar las medidas y sus cumplimientos.



DR. G. JAVIER D. ACOSTA SALCUBA  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior



## 27 de 28 OTO DE REACCION INMEDIATA ANTE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ASPECTOS A FORTALECER

- Integralidad de los sistemas informáticos de todas la instituciones partes
- La capacidad comunicacional de cada OEE para hacer llegar los servicios que ofrece el Estado Paraguayo
- Solicitar al MSPyBS el acompañamiento del área de salud mental tanto para diagnostico y tratamiento a las victimas.
- Avanzar con la implementación de los albergues
- Incorporar más personal; para llegar a cubrir un circuito ideal de atención
- Formalizar el Plan Piloto a un programa interinstitucional según las funciones de cada institución



DR. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

### Próximas acciones

- El Ministerio de la Mujer, a través del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres:
- Presentará la propuesta de firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS PARTES
- Gestionar cooperación económica no reembolsable para:
  1. SISTEMATIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN
  2. Realizar un plan comunicacional de los servicios que el Estado ofrece a las mujeres en situación de violencia. (porque hay servicios que no son de oficio para llegar a ellos)
  3. Charlas de prevención en coordinación con el MEC , las Gobernaciones y Municipios
  4. Capacitar a los personales que están en las áreas
  5. Fortalecer las instituciones (según las necesidades de las partes)



DR. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO  
Director  
Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana  
Ministerio del Interior

GOBIERNO NACIONAL  
Paraguay de la gente

#### 4. Sobre la jurisprudencia reciente sobre el feminicidio.

La existencia o no del odio como elemento a ser probado en un proceso penal por feminicidio, ha sido una constante dentro de las argumentaciones esgrimidas por la defensa en los casos de Feminicidios y ante la dispar interpretación de los tribunales, recientemente, el Acuerdo y Sentencia 853, del 26 de agosto de 2021 39, dictado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, ha zanjado definitivamente esta cuestión al interpretar: Llegado a



este punto es menester realizar algunas precisiones dogmáticas sobre el caso en estudio. «El que matara a una mujer por odio hacia ellas» —tal como lo afirmara el ad quem al responder los agravios— resulta la conducta lógica del hecho punible de homicidio de una mujer «por su condición de tal» (artículo 50 de la Ley 5777/2016). Sin embargo, se debe señalar que, en el tipo penal autónomo de feminicidio, inserto en la legislación paraguaya, no se observa una tipología de crímenes de odio, o no requiere un odio manifiesto hacia la mujer (misoginia), sino que la conducta punible de matar a una mujer se produzca en un contexto de violencia estructural, materializada a través de pautas o costumbres sociales que relegan a la mujer a una posición de subordinación y desigualdad. Razón por la que el contexto situacional en el que se produce el hecho es el que debe servir como indicio para valorar si la muerte de una mujer se dio por su condición de tal, permitiendo así una probanza más acertada en torno al dolo del ilícito. Observada la Ley especial 5777/2016, corresponde precisar que la legislación tuvo como motivos principales prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer «por su condición de tal»; siendo esa la finalidad de la norma, y debe ella ser analizada en ese contexto y de manera sistemática: legislación penal, ley especial y normativa internacional, bajo la premisa del vínculo existente entre la violencia contra las mujeres y la discriminación, siendo esto reconocido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Comité CEDAW (Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), y Recomendación General n.º 35, así como en las 100 Reglas de Brasilia (Regla 19)<sup>1</sup>.

La Secretaría de Género del Poder Judicial ha realizado una compilación de fallos en materia de feminicidios. En ese sentido, los fundamentos de dichos fallos reflejan la aplicación de normativa nacional e internacional de derechos humanos de las mujeres, y, a su vez, abarcan un análisis con perspectiva de género desde la consideración del móvil del hecho punible, es decir, la condición de ser mujer. A continuación, se citan las más relevantes: 1) Sentencia Definitiva N° 03 del 13/02/2019 de la Circunscripción de San Pedro; 2) Acuerdo y Sentencia N° 853 de 26/08/2021. Sala Penal, Corte Suprema de Justicia; 3) Sentencia Definitiva N° 383 de 13/11/2020. Tribunal de Sentencia de Asunción.

##### **5. Sobre los datos, si están disponibles, sobre:**

###### Datos proporcionados por el Ministerio de la Mujer:

a) Feminicidios por la pareja íntima

Año 2019: 36 casos

Año 2020: 30 casos

---

<sup>1</sup>Femicidio en Paraguay 2017-2020 Estudio de casos a partir de sentencias judiciales



b) Femicidios de mujeres por un miembro de la familia

Año 2019: -

Año 2020: 3 casos

c) Otros feminicidios de mujeres por razones de género

Año 2019: 1 casos

Año 2020: 3 casos

Datos proporcionados por el Ministerio Público:

a. Femicidios / homicidios de mujeres por la pareja íntima

b. Femicidios / homicidios de mujeres por un miembro de la familia

c. Otros feminicidios / homicidios de mujeres por razones de género

Referente al punto, la **Dirección de Planificación y la Unidad Especializada de Violencia Familiar del Ministerio Público** han proporcionados los siguientes datos estadísticos:

FEMINICIDIOS					
TOTAL DE VICTIMARIOS, SEGÚN VÍNCULO CON LA VÍCTIMA					
AÑO	PAREJA ÍNTIMA:	EX PAREJA:	MIEMBRO DE FAMILIA:	OTROS (por razones de género)	TOTAL
2019	25	10	0	2	37
2020	23	6	5	4	38
2021	15	9	2	3	29

**Fuente:** Ministerio Público. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación / Dirección de Denuncias Penales.

**Procesamiento de datos:** Dirección de Planificación. Departamento de Estadísticas. Observatorio Criminológico. Datos proveídos al 02 de diciembre de 2021.



Con la seguridad de haber brindado la respuesta institucional solicitada, hace propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

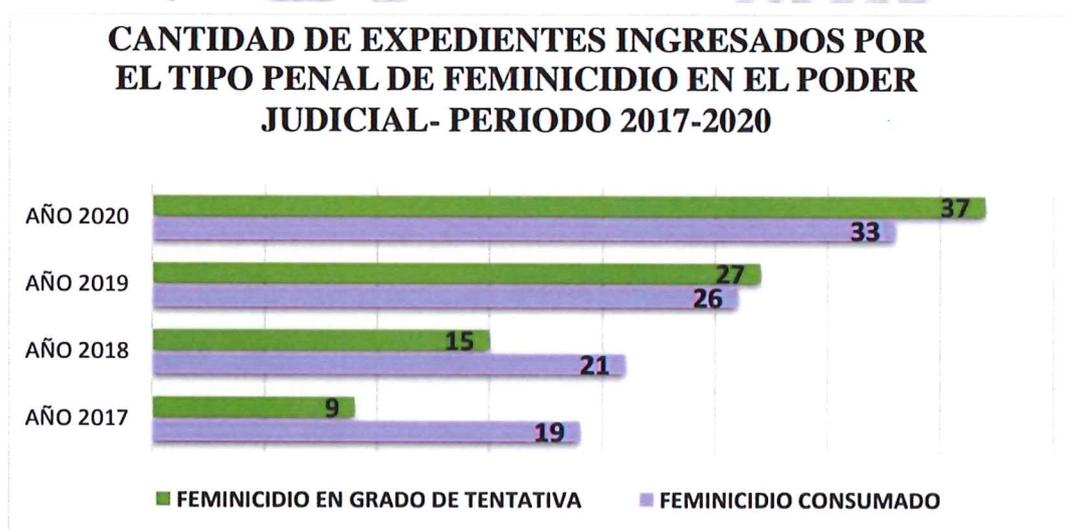
La Secretaría de Género del Poder Judicial se encarga de realizar estadísticas basadas en indicadores de igualdad que permiten recoger, organizar y analizar datos de porcentaje y cantidad, provenientes de fuentes oficiales, de forma periódica y oportuna. Los datos obtenidos son desagregados por sexo, rango de edad, año, estado civil y otras características sociodemográficas que correspondan al tema abordado. El análisis de dichos datos se publica en el Observatorio de Género. A continuación, se adjuntan datos estadísticos actualizados sobre feminicidio, abuso sexual en niños/as y violencia doméstica e intrafamiliar:

### **DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE FEMINICIDIO Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO - LEY 5.777/16 “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia”**

#### **PODER JUDICIAL**

<b>CANTIDAD DE EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO</b>		
<b>AÑO</b>	<b>CONSUMADO</b>	<b>EN GRADO DE TENTATIVA</b>
2017	19	9
2018	21	15
2019	26	27
2020	33	37
2021 (HASTA NOVIEMBRE)	20	38
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>126</b>

**Fuente:** Dirección de Estadística Judicial- Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft.)



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.



CANTIDAD DE PERSONAS CONDENADAS POR EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO		
AÑO	CONSUMADO	EN GRADO DE TENTATIVA
2018	1	0
2019	10	3
2020	11	4
2021(HASTA NOVIEMBRE)	10	6
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>13</b>

**Fuente:** Dirección de Estadística Judicial- Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft.)



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.

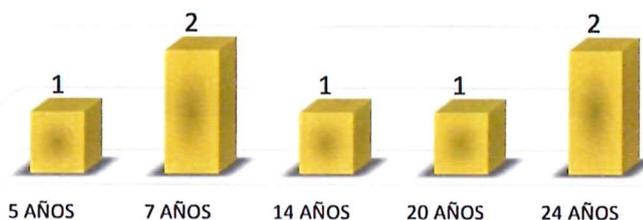


### CANTIDAD DE CONDENAS POR FEMINICIDIO CONSUMADO, DESAGREGADO POR AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. Periodo 2018-2020



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.

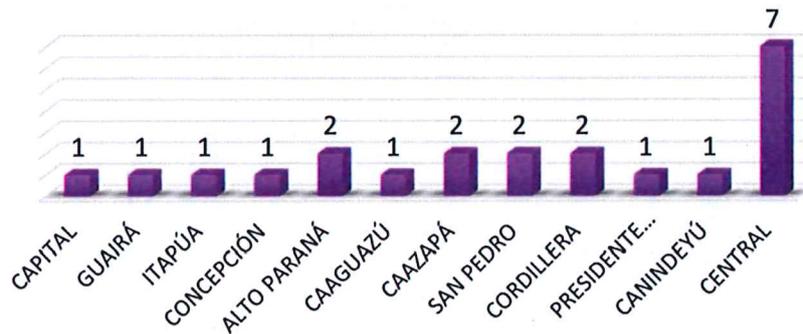
### CANTIDAD DE CONDENAS POR FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, DESAGREGADOS POR AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. PERIODO 2019-2020



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.



### CANTIDAD DE CONDENAS POR FEMINICIDIO CONSUMADO, POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Periodo 2018-2020



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.

### CANTIDAD DE CONDENAS POR FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, POR CIRCUNSCRIPCIÓN Periodo 2019-2020



**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Género en base a datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial.

Finalmente la Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del **Ministerio del Interior** remite los siguientes datos:



				2017	2018	2019	2020
<b>1.1</b>	<b>Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte</b>						
1.1.1	Homicidio intencional (0101), número de delitos			511	471	505	431
<b>1.2</b>	<b>VÍCTIMAS de homicidio intencional, por sexo (SV)</b>						
1.2.1	Total de víctimas de homicidio intencional (0101)			541	497	554	481
1.2.1a	Varones víctimas de homicidio intencional (0101)			484	434	500	412
1.2.1b	Mujeres víctimas de homicidio intencional (0101)			57	63	54	69
<b>1.3</b>	<b>VÍCTIMAS de homicidio intencional, por relación entre víctima y autor y sexo de la víctima (ViP/SV)</b>						
1.3.1	Víctimas de homicidio intencional (0101) cometido por:	Compañero sentimental o familiar	Varones y mujeres	60	62	46	51
1.3.1a			Varones	7	3	9	15
1.3.1b			Mujeres	53	59	37	36
1.3.1.1			Varones y mujeres	52	52	36	34
1.3.1.1a		Compañero sentimental	Varones	1	1	0	3
1.3.1.1b			Mujeres	51	51	36	31
1.3.1.2			Varones y mujeres	8	10	10	17
1.3.1.2a		Familiar	Varones	6	2	9	12
1.3.1.2b			Mujeres	2	8	1	5
1.3.2			Otro autor conocido por la víctima	Varones y mujeres	136	121	
1.3.2a			Varones	99	118		



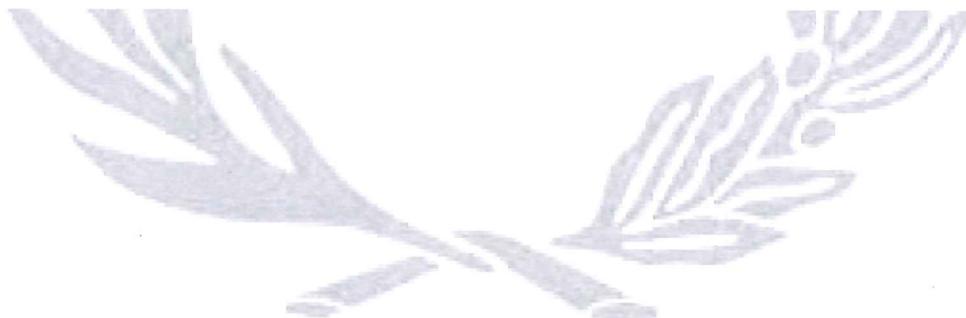
**TETÁPY**  
Mbovoniha  
Ministerio del  
**INTERIOR**

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

1.3.3a	Autor desconocido por la víctima	Varones	10	27
1.3.3b		Mujeres	0	1
1.3.4	Se desconoce la relación con el autor	Varones y mujeres	335	286
1.3.4a		Varones	294	286
1.3.4b		Mujeres	41	0

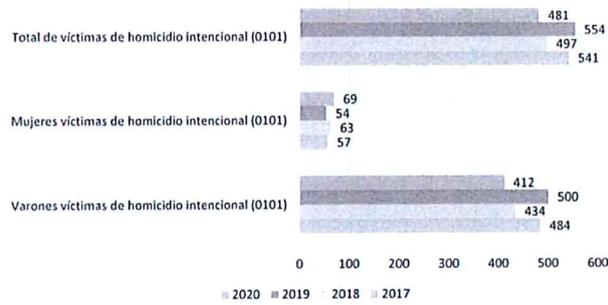




**Víctimas de Homicidio Doloso a nivel nacional**

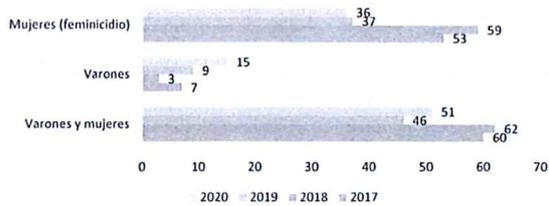
	2017	2018	2019	2020
Varones víctimas de homicidio intencional (0101)	484	434	500	412
Mujeres víctimas de homicidio intencional (0101)	57	63	54	69
Total de víctimas de homicidio intencional (0101)	541	497	554	481

**Víctimas de Homicidio Doloso**



Víctimas de homicidio doloso en el ámbito sentimental o familiar				
	2017	2018	2019	2020
Varones y mujeres	60	62	46	51
Varones	7	3	9	15
Mujeres (feminicidio)	53	59	37	36

**Víctimas de homicidio Doloso en el ámbito sentimental o familiar**



*Asunción, 23 de diciembre de 2021.*

